



ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2015/MVES

Villa El Salvador, 12 de noviembre del 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: el Informe N° 144-2015-UPECT-OPRP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Informe N° 522-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 30 de abril de 2012, la Universidad Científica del Sur y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, celebraron un convenio denominado "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", cuyo objeto es brindar el sustento jurídico para desarrollar la cooperación interinstitucional en todas las actividades que se realicen en beneficio de las partes;

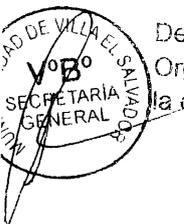
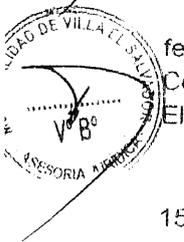
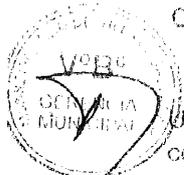
Que, con Documento N° 20008-2015 de fecha 30.09.2015 el Vicepresidente Ejecutivo de la Universidad Científica del Sur, remite dos (02) ejemplares de la Adenda N° 01 del Convenio de Cooperación Interinstitucional, así como 02 ejemplares de los Acuerdos de Compromiso;

Que, con Informe N° 144-2015-UPECT-OPRP/MVES de fecha 15.05.2015, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica remite los actuados para la opinión legal correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 522-2015-OAJ/MVES de fecha 15.10.2015, Opina que resulta viable la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Científica del Sur y la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 1771-2015-GM/MVES de fecha 15.10.2015, remite a la Oficina de Secretaría General, la propuesta de Adenda al Convenio a fin de poner en agenda en la próxima Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, al Dictamen favorable de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Salud, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° del numeral 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta se expide el siguiente;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

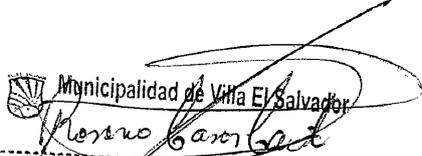
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de la **ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción de la **ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo. Asimismo, se encarga a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el portal web www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE